



M^a ÀNGELES FERRANDIS DOMÈNECH, secretaria accidental del Ayuntamiento de Almussafes y secretaria de la sesión de referencia de la Junta de Gobierno Local, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86),

CERTIFICA: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de enero, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

«3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.1. Propuesta prórroga convenio de colaboración con la Asociación Som i Estem (EXP. SOC/pgc/002-2020)

Se procede a dar cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, adopta los acuerdos siguientes:

En relación con el expediente SOC/pgc/004-2019 del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Almussafes y la Asociación de Personas con diversidad funcional “Som i Estem”, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 29 de abril de 2019, y que tiene por objeto desarrollar actividades cívico-sociales con especial atención a una población con diversidad funcional, como programas de intervención para la prevención e inserción social, programas de convivencia y programas de interés público para su promoción en tanto que se trata de un interés social, educativo y cultural.

Antecedentes de hecho:

1. *La Presidenta de la Asociación “Som i Estem”, manifestó la voluntad expresa de prorrogar el convenio, según registro de entrada número 2019005851, de 30 de octubre de 2019.*

2. *Consta informe de la Directora del Área de Bienestar Social, de fecha 13 de diciembre de 2019, donde se indica que según la cláusula 10 del convenio, este tiene una vigencia anual para el ejercicio 2019 y podrá prorrogarse por un año más, por acuerdo expreso de las partes que deberá manifestarse con antelación de un mes a la finalización de la vigencia. Ahora bien, la validez de la prórroga estará condicionada a la existencia de crédito adecuada y suficiente en los presupuestos del ejercicio 2020.*

3. *Se comprueba que esta entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y se emite informe de conformidad por parte de la Intervención Municipal, de fecha 2 de enero de 2020, condicionado a la entrada en vigor de los presupuestos para el 2020, en los que se ha consignado nominativamente la subvención destinada a esta asociación.*



Fundamentos de derecho:

1. El objeto del convenio que se quiere prorrogar, se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la promoción de actividades culturales.

2. La subvención a conceder en caso de prórroga, se trata de una subvención nominativa detallada en el presupuesto de gastos de la entidad local y en el anexo de subvenciones del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, motivo por el que, su concesión directa se ampara en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) y c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de la subvención es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en el convenio a suscribir, están encuadradas dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también se deberá estar a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. Por lo que se refiere a la forma de pago, se podrá anticipar, sin garantía, el 50% del importe de la subvención.

5. La aprobación del presente convenio corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la LRBRL, no obstante esta facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1631, de 3 de julio de 2019.

Por todo esto se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Prorrogar el convenio de colaboración suscrito con la Asociación de personas con discapacidad “Som i Estem” con una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, el objeto del cual es financiar los gastos siguientes:

PARTIDA	CODIGO LINEA	PERCEPTOR	FINALIDAD	CUANTIA 2020
2310-482.00	1	Asociación “Som i Estem”	GASTOS CORRIENTES ACTIVIDADES 2020	4.400,00

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente y anticipar el pago del 50% del importe de la subvención sin garantía, una vez se presente por registro de entrada del Ayuntamiento por parte de la Asociación “Som i Estem”, solicitud de subvención mediante convenio para entidades culturales,



Identificador: wmJl MVmW OBXI COiS F64l PXLp 8wc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



festivas y cívico-sociales año 2020, en la que conste el programa de actividades a realizar por la entidad y la relación detallada de gastos e ingresos previstos para el presente año.

TERCERO. *Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan.*

CUARTO. *Comunicar a la Intervenció Municipal a los efectos oportunos.”*

Y, para que conste y produzca los efectos oportunos, firmo el presente de orden y con el Visto y conforme de Davinia Calatayud Sebastià, primera teniente de Alcalde, que preside.

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma:28/07/2020 13:56:48 CEST

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES

MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH

Fecha firma:28/07/2020 13:44:51 CEST

OFICIAL MAYOR

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: wmJI MVmW OBXI COiS F64I PXLp 8wc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>